

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 026 ADMINISTRATIVO

LISTADO DE ESTADO

Fecha: 10/11/2017

OFICINA DE APOYO JUZGADOS
09 NOV 2017

Página: 1 026

ESTADO No. 52

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620130003300	ACCION DE REPARACION DIRECTA	RENSON ALARCON ACEVEDO	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto que ordena requerir Al despacho de la Gobernación de Antioquia para que en el término de 15 días, proceda a dar respuesta al oficio y se le prevendrá que el incumplimiento de esta orden dará lugar a la aplicación de los poderes correccionales del juez establecidos en el artículo 44 del CGP.	09/11/2017	1
05001333302620130003300	ACCION DE REPARACION DIRECTA	RENSON ALARCON ACEVEDO	INVIAS	Auto que ordena requerir Al despacho de la Gobernación de Antioquia para que en el término de 15 días, proceda a dar respuesta al oficio y se le prevendrá que el incumplimiento de esta orden dará lugar a la aplicación de los poderes correccionales del juez establecidos en el artículo 44 del CGP.	09/11/2017	1
05001333302620130003300	ACCION DE REPARACION DIRECTA	RENSON ALARCON ACEVEDO	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE ANTIOQUIA	Auto que ordena requerir Al despacho de la Gobernación de Antioquia para que en el término de 15 días, proceda a dar respuesta al oficio y se le prevendrá que el incumplimiento de esta orden dará lugar a la aplicación de los poderes correccionales del juez establecidos en el artículo 44 del CGP.	09/11/2017	1
05001333302620130003300	ACCION DE REPARACION DIRECTA	RENSON ALARCON ACEVEDO	MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	Auto que ordena requerir Al despacho de la Gobernación de Antioquia para que en el término de 15 días, proceda a dar respuesta al oficio y se le prevendrá que el incumplimiento de esta orden dará lugar a la aplicación de los poderes correccionales del juez establecidos en el artículo 44 del CGP.	09/11/2017	1
05001333302620130003300	ACCION DE REPARACION DIRECTA	RENSON ALARCON ACEVEDO	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Auto que ordena requerir Al despacho de la Gobernación de Antioquia para que en el término de 15 días, proceda a dar respuesta al oficio y se le prevendrá que el incumplimiento de esta orden dará lugar a la aplicación de los poderes correccionales del juez establecidos en el artículo 44 del CGP.	09/11/2017	1
05001333302620130003300	ACCION DE REPARACION DIRECTA	RENSON ALARCON ACEVEDO	MUNICIPIO DE BELLO	Auto que ordena requerir Al despacho de la Gobernación de Antioquia para que en el término de 15 días, proceda a dar respuesta al oficio y se le prevendrá que el incumplimiento de esta orden dará lugar a la aplicación de los poderes correccionales del juez establecidos en el artículo 44 del CGP.	09/11/2017	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620130003300 •	ACCION DE REPARACION DIRECTA	RENSON ALARCON ACEVEDO	AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA	Auto que ordena requerir Al despacho de la Gobernación de Antioquia para que en el término de 15 días, proceda a dar respuesta al oficio y se le prevendrá que el incumplimiento de esta orden dará lugar a la aplicación de los poderes correccionales del juez establecidos en el artículo 44 del CGP.	09/11/2017	1
05001333302620130003300 •	ACCION DE REPARACION DIRECTA	RENSON ALARCON ACEVEDO	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	Auto que ordena requerir Al despacho de la Gobernación de Antioquia para que en el término de 15 días, proceda a dar respuesta al oficio y se le prevendrá que el incumplimiento de esta orden dará lugar a la aplicación de los poderes correccionales del juez establecidos en el artículo 44 del CGP.	09/11/2017	1
05001333302620130003300 •	ACCION DE REPARACION DIRECTA	RENSON ALARCON ACEVEDO	INCO	Auto que ordena requerir Al despacho de la Gobernación de Antioquia para que en el término de 15 días, proceda a dar respuesta al oficio y se le prevendrá que el incumplimiento de esta orden dará lugar a la aplicación de los poderes correccionales del juez establecidos en el artículo 44 del CGP.	09/11/2017	1
05001333302620130004800 <i>289</i>	ACCIONES POPULARES	CARMEN ADELA ZULUAGA LONDOÑO	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL	Auto traslado de 5 días para alegatos De conclusión, tal como lo dispone la Ley 472 de 1998. Si a bien lo tiene, el Ministerio Público, en las misma oportunidad podrá presentar su concepto.	09/11/2017	1
05001333302620130026100	ACCION DE REPARACION DIRECTA	SINTRACOLIBRI S.A.	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Auto señala honorarios Definitivos del dictamen pericial rendido por el ingeniero Guillermo León Gaviria Pineda, los cuales incluye los gastos provisionales. Se requiere a la parte demandante para que proceda conforme, pues la prueba fue decretada conforme a su solicitud.	09/11/2017	1
05001333302620130091400	ACCION DE REPARACION DIRECTA	HECTOR FABIO LOPEZ ARIAS	ESE METROSALUD	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia PRUEBAS (reprograma) para el día 4 de diciembre de 2017 a las 9:20 a.m.	09/11/2017	1
05001333302620130091400 •	ACCION DE REPARACION DIRECTA	HECTOR FABIO LOPEZ ARIAS	HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN LUZ CASTRO DE GUTIERREZ E.S.E.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia PRUEBAS (reprograma) para el día 4 de diciembre de 2017 a las 9:20 a.m.	09/11/2017	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620140028100	ACCION DE REPARACION DIRECTA	DORA ALICIA ECHEVERRY CASTRO	ESE HOSPITAL MARIA ANTONIA TORO DE E DE FRONTINO	Auto que ordena poner en conocimiento De las partes por el término de 5 días la respuesta al informe bajo juramento dada por el gerente de la ESE Hospital Maria Antonia de Elejalde del Municipio de Frontino, para lo que considere pertinente. Se incorpora el despacho comisorio auxiliado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Fe de Antioquia, la cual se pone en conocimiento de las partes por el término de 5 días. Conforme a lo regulado por el artículo 175 del CGP se admite el desistimiento de la prueba pericial realizada por la ESE Hospital Maria Antonia de Elejalde. Se requiere al gerente de la ESE Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia para que en el término de 5 días rinda el informe bajo la gravedad de juramento decretado en la audiencia inicial, so pena de la sanción consagrada en el artículo 195 del CGP.	09/11/2017	1
05001333302620140028100	ACCION DE REPARACION DIRECTA	DORA ALICIA ECHEVERRY CASTRO	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS SANTA FE DE ANTIOQUIA	Auto que ordena poner en conocimiento De las partes por el término de 5 días la respuesta al informe bajo juramento dada por el gerente de la ESE Hospital Maria Antonia de Elejalde del Municipio de Frontino, para lo que considere pertinente. Se incorpora el despacho comisorio auxiliado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Fe de Antioquia, la cual se pone en conocimiento de las partes por el término de 5 días. Conforme a lo regulado por el artículo 175 del CGP se admite el desistimiento de la prueba pericial realizada por la ESE Hospital Maria Antonia de Elejalde. Se requiere al gerente de la ESE Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia para que en el término de 5 días rinda el informe bajo la gravedad de juramento decretado en la audiencia inicial, so pena de la sanción consagrada en el artículo 195 del CGP.	09/11/2017	1
05001333302620140058700	ACCION DE REPARACION DIRECTA	MARIO ECHEVERRI GUERRERO	SALUDCOOP	Auto Traslado partes 10 días Para que presenten sus alegatos de conclusión. Si a bien lo tiene, el Ministerio Público, en la misma oportunidad, podrá presentar su concepto. Se da por terminada la etapa instructiva del proceso.	09/11/2017	2
05001333302620140058700	ACCION DE REPARACION DIRECTA	MARIO ECHEVERRI GUERRERO	MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL	Auto Traslado partes 10 días Para que presenten sus alegatos de conclusión. Si a bien lo tiene, el Ministerio Público, en la misma oportunidad, podrá presentar su concepto. Se da por terminada la etapa instructiva del proceso.	09/11/2017	2
05001333302620140133900	ACCION DE REPETICION	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	LUZ MARINA RESTREPO BERNAL	Auto que ordena poner en conocimiento De la parte actora la respuesta al exhorto nro. 176 allegada por el Tribunal Administrativo de Antioquia. Se ordena requerir a la parte actora para que en el término de 10 días obtenga las copias solicitadas mediante el exhorto nro. 176 y las allegue al expediente.	09/11/2017	1
05001333302620140140200	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUZ STELLA BETANCUR GARCES	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto que aprueba liquidación de costas Elaborada por la secretaria del despacho (art. 366 del CGP).	09/11/2017	1

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620150045800	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARMEN ZOELIA MADRID ECHAVARRIA	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO(FIDUCIARIA LA PREVISORA)	Auto que aprueba liquidación de costas Elaborada por la secretaria del despacho (art. 366 CGP).	09/11/2017	1
05001333302620150083000	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ELKIN DE JESUS MARIN CALDERON	COLPENSIONES	Auto ordena notificar De nuevo el auto del 26 de octubre de 2017, por medio del cual se concedió el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia emitida por el despacho. Ejecutoriada la providencia, remítase el expediente al Tribunal Administrativo de Antioquia para lo de su competencia.	09/11/2017	1
05001333302620150092800	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LILIANA INES PELAEZ ESCOBAR	RAMA JUDICIAL-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	Auto que acepta renuncia de poder Que presentó el abogado Rafael Guillermo Vásquez Gómez para representar a la entidad demandada. Los efectos de la renuncia se produjeron a partir de su presentación, por lo tanto no hay lugar a imponer sanción por inasistencia a la audiencia inicial.	09/11/2017	1
05001333302620150099600	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CECILIA PEREZ ANGEL	UGPP	Auto que concede El recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra la sentencia de primera instancia. Ejecutoriada la providencia, remítase el expediente al Tribunal Administrativo de Antioquia para lo de su competencia.	09/11/2017	1
05001333302620150107800	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIBETH MARTINEZ SANCHEZ	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia INICIAL (reprograma) para el día lunes 4 de diciembre de 2017 a las 9:00 a.m. Se advierte a los apoderados que la inasistencia a la audiencia sin justa causa dará lugar a la imposición de multa por 2 SMLMV.	09/11/2017	1
05001333302620160036700	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	A&A ARBELAEZ S.A.	FONDO DE VALORIZACION DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN FONVALMED	Auto reconoce personería A la abogada Andrea L. Salamanca Álvarez para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos del poder que fue otorgado.	09/11/2017	1
05001333302620160040900	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SANDRA MILENA CASTRILLON GIRALDO	MUNICIPIO DE MARINILLA	Auto Traslado partes 10 días Para que presenten su alegatos de conclusión. Si a bien lo tiene, el Ministerio Público, en las misma oportunidad podrá presentar su concepto. Se da por terminada la etapa instructiva del proceso.	09/11/2017	1
05001333302620160069800	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NORA ELENA LOPERA ROJAS	MUNICIPIO DE DONMATIAS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia INICIAL para el día jueves 24 de mayo de 2018 a las 2:00 p.m. Se advierte a los apoderados que la inasistencia a la audiencia sin justa causa dará lugar a la imposición de multa por 2 SMLMV.-Se reconoce personería al abogado Luis Alfonso Bravo Restrepo para que represente a la entidad demandada.	09/11/2017	1
05001333302620160074400	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARLOS ORLANDO VARON VALDERRAMA	NACION-MINDEFENSA-POLICIA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia INICIAL para el jueves 24 de mayo de 2018 a las 2:30 p.m. Se advierte a los apoderados que la inasistencia a la audiencia sin justa causa dará lugar a la imposición de multa por 2 SMLMV. Se reconoce personería a la abogada Ana Maria Escobar Montoya para que represente a la entidad demandada.	09/11/2017	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620160074800	ACCION DE REPARACION DIRECTA	RODOLFO LEON VALENCIA VILLA	NACION-MINDEFENSA-POLICIA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia INICIAL para el jueves 24 de mayo de 2018 a las 3:00 p.m. Se advierte a los apoderados que la inasistencia a la audiencia sin justa causa dará lugar a la imposición de multa por 2 SMLMV. Se reconoce personería al abogad Victor Yovanny Prieto Sierra para representar al INPEC y al abogado Libardo Gonzalo Henao Ibarguen para que represente a la Policía Nacional.	09/11/2017	1
05001333302620160074800	ACCION DE REPARACION DIRECTA	RODOLFO LEON VALENCIA VILLA	INPEC	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia INICIAL para el jueves 24 de mayo de 2018 a las 3:00 p.m. Se advierte a los apoderados que la inasistencia a la audiencia sin justa causa dará lugar a la imposición de multa por 2 SMLMV. Se reconoce personería al abogad Victor Yovanny Prieto Sierra para representar al INPEC y al abogado Libardo Gonzalo Henao Ibarguen para que represente a la Policía Nacional.	09/11/2017	1
05001333302620160075700	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MABEL IRINA ARREGOCES SOLANO	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia INICIAL para el día martes 29 de mayo de 2018 a las 2:00 p.m. Se advierte a los apoderados que la inasistencia a la audiencia sin justa causa dará lugar a la imposición de multa por 2 SMLMV. Se reconoce personería al abogado Federico Isaza Sierra para que represente a la parte demandada.	09/11/2017	2
05001333302620160075700	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MABEL IRINA ARREGOCES SOLANO	UNIVERSIDAD DE LA SABANA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia INICIAL para el día martes 29 de mayo de 2018 a las 2:00 p.m. Se advierte a los apoderados que la inasistencia a la audiencia sin justa causa dará lugar a la imposición de multa por 2 SMLMV. Se reconoce personería al abogado Federico Isaza Sierra para que represente a la parte demandada.	09/11/2017	2
05001333302620170000100	ACCION DE REPARACION DIRECTA	RAMON EMILIO MARTINEZ RUEDA	REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia INICIAL para el jueves 29 de mayo de 2018 a las 2:30 p.m. Se advierte a los apoderados que la inasistencia a la audiencia sin justa causa dará lugar a la imposición de multa por 2 SMLMV. Se reconoce personería a la abogada Daniel Eduardo Molano Piamba para que represente a la entidad demandada.	09/11/2017	1
05001333302620170006000	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	YESSICA ALEXANDRA LOPEZ MEJIA	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia INICIAL para el día miércoles 30 de mayo de 2018 a las 2:00 p.m. Se advierte a los apoderados que la inasistencia a la audiencia sin justa causa dará lugar a la imposición de multa por 2 SMLMV. Se reconoce personería a la abogada Milena Llanos Obando para que represente a la entidad demandada.	09/11/2017	1
05001333302620170006300	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SANDRA PATRICIA MORENO BUENAÑOS	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia INICIAL para el miércoles 30 de mayo de 2018 a las 2:30 p.m. Se advierte a los apoderados que la inasistencia a la audiencia sin justa causa dará lugar a la imposición de multa por 2 SMLMV. Se reconoce personería al abogado Alonso de Jesús Henao Colorado para que represente a la entidad demandada.	09/11/2017	1

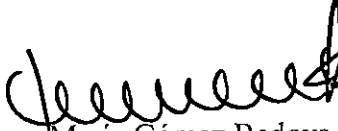
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620170006300	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SANDRA PATRICIA MORENO BUENAÑOS	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE MEDELLIN	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia INICIAL para el miércoles 30 de mayo de 2018 a las 2:30 p.m. Se advierte a los apoderados que la inasistencia a la audiencia sin justa causa dará lugar a la imposición de multa por 2 SMLMV. Se reconoce personería al abogado Alonso de Jesús Henao Colorado para que represente a la entidad demandada.	09/11/2017	1
05001333302620170006800	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JOHN GABRIEL HERRERA MARTINEZ	RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia INICIAL para el día miércoles 30 de mayo de 2018, a las 3:00 p.m. Se advierte a los apoderados que la inasistencia a la audiencia sin justa causa dará lugar a la imposición de multa por 2 SMLMV. Se reconoce personería a la abogada Milena Loaiza Baena para que represente a la Rama Judicial.	09/11/2017	1
05001333302620170006800	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JOHN GABRIEL HERRERA MARTINEZ	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia INICIAL para el día miércoles 30 de mayo de 2018, a las 3:00 p.m. Se advierte a los apoderados que la inasistencia a la audiencia sin justa causa dará lugar a la imposición de multa por 2 SMLMV. Se reconoce personería a la abogada Milena Loaiza Baena para que represente a la Rama Judicial.	09/11/2017	1
05001333302620170007300	Ejecutivo Singular	RESTREPO Y URIBE S.A.S.	INVIAS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Conforme a lo regulado en el numeral 2º del artículo 443 del Código General del Proceso, se cita a las partes a la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 ibidem, la cual tendrá lugar el lunes 12 de marzo de 2018 a las 2:00 p.m.	09/11/2017	1
05001333302620170011100	Conexo	GERMAN GOMEZ CORRALES	ESE HOSPITAL OCTAVIO OLIVARES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Conforme a lo regulado en el numeral 2º del artículo 443 del Código General del Proceso, se cita a las partes a la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 ibidem, la cual tendrá lugar el lunes 19 de febrero de 2018 a las 9:30 a.m.	09/11/2017	1
05001333302620170016800	ACCION CONTRACTUAL	CONSORCIO INSTITUCIONES EDUCATIVAS ORIENTE ANTIOQUEÑO	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Auto admite llamamiento en garantía Realizado por el Departamento de Antioquia a la Aseguradora Solidaria de Colombia S.A. Notifíquese a la llamada conforme a lo regulado por la Ley 1437 de 2011, para lo cual la llamante deberá remitir por correo certificado copias del presente auto, del escrito de llamamiento y de la contestación de la demanda y allegar la respectiva constancia al expediente. Se concede a la llamada el término de 15 días para contestar la demanda. Se reconoce personería a la abogada Sandra Milena Cardona para defender los intereses del Municipio de San Rafael y al abogado Luis Hernando Riascos Narváz para que represente al Departamento de Antioquia.	09/11/2017	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620170016800 •	ACCION CONTRACTUAL	CONSORCIO INSTITUCIONES EDUCATIVAS ORIENTE ANTIOQUEÑO	MUNICIPIO DE SAN RAFAEL	Auto admite llamamiento en garantía Realizado por el Departamento de Antioquia a la Aseguradora Solidaria de Colombia S.A. Notifíquese a la llamada conforme a lo regulado por la Ley 1437 de 2011, para lo cual la llamante deberá remitir por correo certificado copias del presente auto, del escrito de llamamiento y de la contestación de la demanda y allegar la respectiva constancia al expediente. Se concede a la llamada el término de 15 días para contestar la demanda. Se reconoce personería a la abogada Sandra Milena Cardona para defender los intereses del Municipio de San Rafael y al abogado Luis Hernando Riascos Narváez para que represente al Departamento de Antioquia.	09/11/2017	1
05001333302620170023100 309	Conexo	JESUS ANTONIO MARIN ZAPATA	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Conforme a lo regulado en el numeral 2º del artículo 443 del Código General del Proceso, se cita a las partes a la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 ibídem, la cual tendrá lugar el lunes 26 de febrero de 2018 a las 9:30 a.m.	09/11/2017	1
05001333302620170032900 309	AMPARO DE POBREZA	CARLOS ALBERTO GALLEGO SEPULVEDA	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto que resuelve Terminar el amparo de pobreza. Se ordena su archivo.	09/11/2017	1
05001333302620170035700	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HECTOR IVAN RESTREPO ALVAREZ	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto admisorio de la demanda Se ordena la vinculación del señor Mauricio Tangarife Rivera en calidad de tercero interesado. Ordena notificar a la demandada, Ministerio Público delegado, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al tercero vinculado. Requiere a la parte actora para que retire los traslados físicos de la demanda, anexos y la citación para diligencia de notificación personal, término 5 días. El término para contestar la demanda, proponer excepciones, aportar pruebas y realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes es de 55 días. Reconoce personería al abogado Patricia Elena Jiménez Martínez.	09/11/2017	1
05001333302620170035700 •	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HECTOR IVAN RESTREPO ALVAREZ	FIDUPREVISORA	Auto admisorio de la demanda Se ordena la vinculación del señor Mauricio Tangarife Rivera en calidad de tercero interesado. Ordena notificar a la demandada, Ministerio Público delegado, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al tercero vinculado. Requiere a la parte actora para que retire los traslados físicos de la demanda, anexos y la citación para diligencia de notificación personal, término 5 días. El término para contestar la demanda, proponer excepciones, aportar pruebas y realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes es de 55 días. Reconoce personería al abogado Patricia Elena Jiménez Martínez.	09/11/2017	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620170035700 •	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HECTOR IVAN RESTREPO ALVAREZ	SECRETARIA DE EDUCACION-MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto admisorio de la demanda Se ordena la vinculación del señor Mauricio Tangarife Rivera en calidad de tercero interesado. Ordena notificar a la demandada, Ministerio Público delegado, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al tercero vinculado. Requiere a la parte actora para que retire los traslados físicos de la demanda, anexos y la citación para diligencia de notificación personal, término 5 días. El término para contestar la demanda, proponer excepciones, aportar pruebas y realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes es de 55 días. Reconoce personería al abogado Patricia Elena Jiménez Martínez.	09/11/2017	1
05001333302620170037500 /	ACCION CONTRACTUAL	EDILSON DE JESUS MAZO LOPEZ	MUNICIPIO DE FREDONIA	Auto inadmitiendo la demanda Para que sea subsanada en el término de 10 días, so pena de rechazo.	09/11/2017	1
05001333302620170037700 /	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GLORIA ELENA SANCHEZ MONA	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES -CREMIL-	Auto envío a otro despacho por competencia Al declararse este despacho judicial no competente para conocer del asunto. Se ordena remitir el proceso a los Juzgados Administrativos Orales del Circuito de Ibagué (reparto), al considerar que es la autoridad judicial competente.	09/11/2017	1
05001333302620170037800 /	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JORGE ALIRIO CORTES HURTADO	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto admisorio de la demanda Ordena notificar a las demandadas, Ministerio Público delegado y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Requiere a la parte actora para que retire los traslados físicos de la demanda y anexos, término 5 días. El término para contestar la demanda, proponer excepciones, aportar pruebas y realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes es de 55 días. Reconoce personería al abogado Franklin Anderson Isaza Londoño.	09/11/2017	1
05001333302620170037800 •	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JORGE ALIRIO CORTES HURTADO	NACION-DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Auto admisorio de la demanda Ordena notificar a las demandadas, Ministerio Público delegado y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Requiere a la parte actora para que retire los traslados físicos de la demanda y anexos, término 5 días. El término para contestar la demanda, proponer excepciones, aportar pruebas y realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes es de 55 días. Reconoce personería al abogado Franklin Anderson Isaza Londoño.	09/11/2017	1
05001333302620170038100 /	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JAIME ARIEL RIVERA GUERRERO	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL	Auto avocando conocimiento Del proceso remitido por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Antioquia: Ordena notificar a la demandada, Ministerio Público delegado y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Requiere a la parte actora para que retire los traslados físicos de la demanda y anexos, término 5 días. El término para contestar la demanda, proponer excepciones, aportar pruebas y realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes es de 55 días. Reconoce personería al abogado Álvaro Rueda Celis.	09/11/2017	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620170038500	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GLORIA YANET ARANGO CARDONA	NACION-MINDEFENSA-POLICIA	Auto admisorio de la demanda Ordena notificar a la demandada, Ministerio Público delegado y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Requiere a la parte actora para que retire los traslados físicos de la demanda y anexos, término 5 días. El término para contestar la demanda, proponer excepciones, aportar pruebas y realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes es de 55 días. Reconoce personería al abogado Didier Moreno Rentería.	09/11/2017	1
05001333302620170038800	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARTHA CECILIA GONZALEZ MESA	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto admisorio de la demanda Ordena notificar a la demandada, Ministerio Público delegado y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Requiere a la parte actora para que retire los traslados físicos de la demanda y anexos, término 5 días. El término para contestar la demanda, proponer excepciones, aportar pruebas y realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes es de 55 días. Reconoce personería al abogado Diana Carolina Alzate Quintero.	09/11/2017	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 10/11/2017 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.


Joanna María Gómez Bedova
SECRETARIO